REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2021-00445.

En aras de continuar con el trámite pertinente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°,3° y 7° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 95 de la ley 270 de 1996[1], se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **13 de julio de 2022**, para realizar de manera virtual la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 *Ibíd.*, decrétese como pruebas las siguientes:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIALES: Se cita a los testigos relacionados, para que rindan la declaración pertinente de la siguiente manera:

Se señala como oportunidad para el recaudo de los testimonios de los señores Santiago Triana Pachón, José Vicente Triana, Miguel Ángel Avendaño, la hora de las **10:00 a.m.** del **13 de julio de 2022**.

Sobre las demás pruebas se decidirá en la audiencia.

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico, teléfonos de contacto, copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la

[1] Artículo 95, inciso 2°, Ley 270 de 1996. *"Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones".*

documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

Para establecer la conexión, las partes deberán comparecer de forma virtual en la fecha y hora señalada ingresando al link https://call.lifesizecloud.com/14988441, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 *Ibíd*.

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

Para mayor información sobre el uso de la plataforma, los interesados pueden acceder a https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio, en donde deberán dar clic dar clic en pasos para conectarse a una videoconferencia LIFESIZE y automáticamente se descargará el correspondiente instructivo.

Notifíquese,

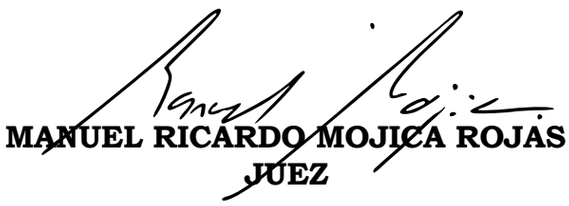

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N60 FIJADO HOY 29 DE JUNIO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0275105bdff487d3b992b02abae7d3b9e4d8977cefad62d820081b513e4b141f**
Documento generado en 28/06/2022 03:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica